



ANAC
Administración Nacional
de Aviación Civil
Argentina

INSTRUCCIONES DE AERONAVEGABILIDAD

Fecha: 10 de junio de 2010

Tema: Aprobación de Task Card

Emitida por: Dirección de Aeronavegabilidad, Departamento Aviación de Transporte.

Dirigido a: Inspectores de aeronavegabilidad de aviación de transporte y explotadores aéreos de aeronaves grandes.

Introducción

En una Auditoría realizada en el año 2005, la Federal Aviation Administration encontró una discrepancia en el hecho que la DNA, como parte del proceso de Aprobación de un Programa de Mantenimiento, no aprobaba las Task Card. A partir de ese momento, la DNA se vio obligada a efectuar tales aprobaciones, lo cual demandó considerables esfuerzos y en algunos casos el cumplimiento fue impracticable.

Desarrollo

Como resultado de las gestiones realizadas, el FAA Argentina Technical Assistance Team, emitió con fecha 18 de Abril de 2006 un informe en el cual puede leerse lo siguiente:

“ The DNA also received advice regarding the approval of operator maintenance programs. The FAA Team noted that task for each individual maintenance activity are approved by the DNA. For many aircraft, this involves the approval of over 1,000 task cards. The DNA was advised to approve the aircraft’s maintenance program and that task card currency should be the responsibility of the operator.”

Como consecuencia de lo anterior, el DAT dejó de aprobar las Task Card que aplican a los Programas de Mantenimiento, en cambio estableció como modalidad, hacer que cada operador introduzca en su Manual General de Mantenimiento, las políticas y procedimientos que resulten necesarios al fin de dejar perfectamente definida la responsabilidad del operador, en cuanto a la aprobación de las Task Card que correspondan a sus Programas de Mantenimiento.

En adición a lo anterior, el DAT estableció que durante el proceso conducente a la aprobación original o a la revisión de los Programas de Mantenimiento, los Inspectores asignados a dicho trámite deberían relevar por muestreo el listado de Task Card que a tal efecto presente el operador. También el DAT estableció que la Jefatura de División se encontraba en posibilidad de posponer el relevamiento antes mencionado, y disponer que el mismo se llevase a cabo posteriormente a la aprobación original o a la revisión de los Programas de Mantenimiento.

Conclusión

Dada la vigencia de lo expuesto en el desarrollo del presente, se recuerda al personal que rige, sobre el particular, estricto cumplimiento.

Com. Claudio M. MOVILLA
Director de Aeronavegabilidad